

INFORME: Señor Juez, se incorpora al expediente digital solicitud de autorización de anexos para notificación por aviso, presentada por la apoderada demandante (PDF consecutivos 65 y 066). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual-
Demandantes:	Andrés Escobar Espinosa y otros
Demandados:	Contranportes S.A.S y otros
Radicado:	050013103021-2021-00250-00
Asunto:	Resuelve sobre notificación

De conformidad con el informe que antecede y revisado el expediente, se observa que la togada realizó la citación para notificación personal de los codemandados Contranportes S.A.S, Clara Alejandra Cruz y Aurelio de Jesús Zuluaga Marín, de conformidad con las normas del Código General del Proceso; en este sentido, por encontrarse efectuada en debida forma, se le autorizó realizar la notificación por aviso de conformidad con el art. 292 ibidem, tal y como consta en el archivo PDF consecutivo 64.

Siendo, así las cosas, considera esta Judicatura que no se hace necesario dar autorización diferente a la consagrada en la norma señalada en precedencia, por cuanto ésta es clara en estipular el procedimiento y los anexos que debe contener el aviso, para ello la parte interesada deberá dar estricto cumplimiento a lo allí estipulado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f661fdb8e626fc71317c18f8bbcb7d4cfd3c39b1d04251791f2dfd45850c94**

Documento generado en 10/10/2024 12:26:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>